



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 266 -2017-MPH/49.47

Ayacucho,

03 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 112-2017-MPH/49.47/MHD de fecha 27 de junio de 2017, La Notificación Preventiva N° 006256 de fecha 13 de junio de 2017 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000354 de fecha 20 de junio de 2017, que notifica al administrado **ELDER FIGUEROA DURAN** propietario del establecimiento comercial CEVICHERIA - BAR, ubicado en el Jr. Tres mascarás N° 533, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000354 de fecha 20 de junio de 2017, se sanciona al establecimiento ubicado en el Jr. Tres mascarás N° 533 conducido por **ELDER FIGUEROA DURAN** con código 04.02.16 por no cumplir con el horario especial establecido en la Ordenanza Municipal Vigente O. M. 022-2016 – MPH/A.

Que, en efecto, en el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000354 de fecha 20 de junio de 2017, se advierte un error material en lo referido al consignar la ordenanza municipal vigente: que dice O. M. 042-2007-MPH art. 45 del horario especial, debiendo ser lo correcto la O. M. 022-2016-MPH art. 34.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000354 de fecha 20 de junio de 2017, referido al consignar la Ordenanza Municipal vigente, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DICE: dice O. M. 042-2007-MPH art. 45 del horario especial, DEBE DECIR: O. M. 022-2016-MPH art. 34 del horario especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos del Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 000354 de fecha 20 de junio de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, al interesado en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 363, del distrito de Jesús Nazareno, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Giller García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 03 JUL 2017

Oficio Circ. N° 1763-2017-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-266-2017-MPH/49-47
de fecha: 03 JUL 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente, 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Magally L. Solier Cordova
JEFE

